



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2285

#### ANUNCIO

Convocatoria de Subvenciones en materia de Deportes para Ayuntamientos adscritos al servicio comarcal de Deportes de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

BDNS (Identif.): 457806

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

#### **Primero.- Objeto y Beneficiario**

Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades deportivas dentro de la demarcación comarcal, paliando las históricas desigualdades existentes en este ámbito entre el medio rural y el urbano, es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades y eventos deportivos organizados durante el ejercicio 2019 por los ayuntamientos adscritos al Servicio Comarcal de deportes y que desarrollen sus proyectos en las localidades y entorno natural del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente en relación con lo dispuesto en los apartados D.2.a. D.2.d., y D.2.g. del citado Decreto 4/2005.

#### **Segundo.- Bases reguladoras**

Esta convocatoria de subvenciones se realiza por procedimiento de concurrencia competitiva por tramitación simplificada del artículo 14.3 b de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca para el ejercicio 2019, aprobado por el Consejo Comarcal el día 12 de marzo de 2019, y de las bases de ejecución de su Presupuesto General.

#### **Tercero.- Cuantía**

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 10.000 euros, que se aplicarán a la partida 2019.3410.46277 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2019.

La cuantía individual de las subvenciones se establecerá en relación con el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante.

Para determinar el coste subvencionable se partirá del presupuesto estimado por el solicitante para cada proyecto. Se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o que no se estimen necesarias para el desarrollo del proyecto.

Sobre ese presupuesto se concederá como subvención el 80 por ciento que, en todo caso, no podrá ser superior a los 1.000,00 euros. Se otorgará subvención por el referido importe a las solicitudes que obtengan las puntuaciones más elevadas hasta el agotamiento de la partida.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.



#### **Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes**

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer, 2-4, de la ciudad de Huesca, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el último día hábil, dentro del plazo establecido en el punto 6.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, según modelo (Modelo S01)

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la finalización del plazo cayera en inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 24 de mayo de 2019. El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Jesús Alfaro Santafé